MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
CAS N.º 001-2025- CEPPCAS -MDPP

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO – NECESIDAD TRANSITORIA

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria:

La Municipalidad Distrital de Puente Piedra requiere, seleccionar y contratar bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, por necesidad transitoria, a través del presente Proceso de Selección CAS N° 001-2025- CEPPCAS -MDPP, los siguientes puestos:

2. Dependencia, unidad orgánica/o área solicitante:

CÓDIGO	SERVICIO- PUESTO	CANTIDAD	UNIDAD ORGANICA	PLAZO DE CONTRATO	REM MENS INDIVIDUAL. S/.
001-25	SUPERVISOR DE ZONA	007	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	DEL 01 DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025	S/. 3, 500.00
002-25	SERENO CONDUCTOR	094	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	DEL 01 DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025	S/. 3, 000.00
003-25	SERENO MOTORIZADO	164	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	DEL 01 DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025	S/. 3, 000.00
004-25	SERENO OPERADOR	250	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	DEL 01 DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025	S/. 2, 900.00
005-25	SERENO OPERADOR DE CAMARA	036	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	DEL 01 DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025	S/. 2, 000.00

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Comité Evaluador CEPPCAS–MDPP

4. Base legal

a. Constitución Política del Perú
b. Decreto Legislativo Nº1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
c. Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regule el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.
d. Ley N° 29849, aprueba la eliminación progresiva del CAS.
e. REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31297, LEY DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL
f. Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administración de Servicios-CAS.
g. Resolución de Alcaldía N° 132-2023-MDPP
h. Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFILES DE PUESTOS

1. SUPERVISOR DE ZONA

CÓDIGO : 001-25
CARGO : SUPERVISOR DE ZONA
PLAZAS : 007
ÁREA : GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	- Experiencia general no menor de cuatro (04) años en el sector publico y privado. - Experiencia especifica: No menor de dos (02) años en seguridad ciudadana y/o puestos similares.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios.	- Secundaria Completa - Curso en materia de seguridad ciudadana
Conocimiento	- Conocimientos sobre la ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento. - Conocimiento sobre la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal y su Reglamento. - Conocimiento en ofimática a nivel básico. - Conocimiento en Relaciones Humanas. - Conocimientos en defensa personal y seguridad ante conflictos
Competencias	- Proactivo, responsable, con ganas de asumir retos, - Iniciativa, creatividad/innovación - Redacción, Síntesis.
Cursos y/o estudios de especialización	- Cursos o seminaries en seguridad ciudadana y primeros auxilios
Competencias	- Proactivo con disponibilidad de trabajar en horarios rotativos. - Responsabilidad y compromise. - Trabajo bajo presion. - Trabajo en equipo.
Otros	- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles. - No contar con antecedentes penales, judiciales y policiales (indispensable). - Examen toxicológico - Certificado de salud

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales Funciones a Desarrollar:

- Brindar un servicio en el marco de la Ley Nº 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Privada y el Manual del Sereno (Resolución Ministerial Nº 772-2019-IN).
- Controlar y supervisor en campo al personal de serenazgo bajo su mando: operadores, conductores, motorizados, paramédicos, guía canino etc., en sus puestos.
- Supervisar el cumplimiento del servicio de patrullaje municipal e integrado, para garantizar la seguridad ciudadana en el distrito de Puente Piedra.
- Organizar la distribución del personal y las unidades de la gerencia de seguridad ciudadana.
- Supervisar el rol de servicio del personal de las tres zonas del distrito de Puente Piedra.
- Supervisar el apoyo en el ingreso y salida de las instituciones educativas publicas y/o privadas.
- Coordinar la atención continua de problemas de inseguridad violencia y criminalidad existente en el distrito para salvaguardar la integridad de la ciudadanía.
- Participar de las diferentes capacitaciones que programa la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Otras funciones asignadas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

1.2. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA - GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Duración del contrato	**Inicio : 01 DE MARZO DEL 2025** **Termino: 30 DE ABRIL DEL 2025** **Renovable de acuerdo a la necesidad de servicio en el año fiscal 2025**
Remuneración mensual	S/. 3, 500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	----------

2. SERENO CONDUCTOR

CÓDIGO : 002-25
CARGO : SERENO CONDUCTOR
PLAZAS : 094
ÁREA : GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	- Experiencia general no menor a dos (02) años en el sector público o privado. - Experiencia especifica: No menor de un (01) año en seguridad ciudadana y/o puestos similares. - Contar con licencia de conducir categoría AIIB vigente (la licencia deberá encontrarse en el sistema del Ministerio de Transporte – MTC).
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios.	- Secundaria Completa
Cursos y/o estudios de especialización	- No aplica
Conocimiento	- Conocimientos sobre la ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento. - Conocimiento sobre la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. - Conocimiento en ofimática a nivel básico. - Conocimiento en Relaciones Humanas. - Conocimientos básicos en mecánica automotriz y manejo defensivo.
Competencias	- Proactivo con disponibilidad de trabajar en horarios rotativos. - Integridad. - Responsabilidad y compromiso. - Trabajo bajo presion. - Trabajo en equipo.
Otros	- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles. - No contar con antecedentes penales, judiciales y policiales (indispensable). - Examen toxicológico.

	- Certificado de salud. - Record de conductor, sujeto a evaluación

2.1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales Funciones a Desarrollar:

- Brindar un servicio en el marco de la Ley Nº 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Privada y el Manual del Sereno (Resolución Ministerial Nº 772-2019-IN).
- Ejecutar labores de patrullaje municipal e integrado mediante la unidad vehicular, con la finalidad de prevenir delitos y falta, en apoyo decidido a los vecinos y visitantes del distrito de Puente Piedra.
- Aplicación del arresto ciudadano y aprehensión en flagrancia por la comisión de delitos y otros crímenes.
- Formular partes de patrullaje municipal o informes según sea el caso, bajo los principios de coherencia, unidad, claridad, necesidad y conducto regular.
- Comunicar de manera directa, empleando los medios más idóneos al supervisor o superiores jerárquicos sobre los incidentes habidos en su jurisdicción dentro de su facción de servicio.
- Apoyo de víctimas de incendios, accidente de tránsito, desastres naturales y provocados; además, de otros siniestros.
- Realizar patrullaje por sub sectores con pleno conocimiento de su jurisdicción incidiendo sobre ruta de riesgos, puntos críticos, puntos vulnerables, así como la ubicación de los establecimientos públicos y privados del distrito.
- Sera responsable del vehículo asignado.
- Deberá velar por la limpieza y conservación del vehículo asignado, revelándose al término de su función de servicio con los cuadernos al día, en estado de limpieza y orden, bajo responsabilidad.
- Participar de las diferentes capacitaciones que programe la Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Otras funciones asignadas por el jefe inmediato y/o supervisor.

2.2. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA - GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Duración del contrato	**Inicio : 01 DE MARZO DEL 2025** **Termino : 30 DE ABRIL DEL 2025** **Renovable de acuerdo a la necesidad de servicio en el año fiscal 2025**
Remuneración mensual	S/. 3, 000.00 (Tres mil con 00/100 soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	----------

3. SERENO MOTORIZADO

CÓDIGO : 003-25
CARGO : SERENO MOTORIZADO
PLAZAS : 164
ÁREA : GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	- Experiencia general no menor a dos (02) años en el sector público o privado.

	- Experiencia especifica: No menor de un (01) año en seguridad ciudadana y/o puestos similares. - Contar con licencia de conducir categoría BIIC vigente (la licencia deberá encontrarse en el sistema del Ministerio de Transporte – MTC).
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios.	- Secundaria Completa
Cursos y/o estudios de especialización	- No aplica
Conocimiento	- Conocimientos sobre la ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento. - Conocimiento sobre la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. - Conocimiento en ofimática a nivel básico. - Conocimiento en Relaciones Humanas. - Conocimientos básicos en mecánica automotriz y manejo defensivo.
Competencias	- Proactivo con disponibilidad de trabajar en horarios rotativos. - Integridad. - Responsabilidad y compromiso. - Trabajo bajo presion. - Trabajo en equipo.
Otros	- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles. - No contar con antecedentes penales, judiciales y policiales (indispensable). - Examen toxicológico. - Certificado de salud. - Record de conductor, sujeto a evaluacion

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales Funciones a Desarrollar:

- Brindar un servicio en el marco de la Ley Nº 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Privada y el Manual del Sereno (Resolución Ministerial Nº 772-2019-IN).
- Ejecutar labores de patrullaje municipal e integrado mediante la unidad vehicular, con la finalidad de prevenir delitos y falta, en apoyo decidido a los vecinos y visitantes del distrito de Puente Piedra.
- Aplicación del arresto ciudadano y aprehensión en flagrancia por la comisión de delitos y otros crímenes.
- Formular partes de patrullaje municipal o informes según sea el caso, bajo los principios de coherencia, unidad, claridad, necesidad y conducto regular.
- Comunicar de manera directa, empleando los medios más idóneos al supervisor o superiores jerárquicos sobre los incidentes habidos en su jurisdicción dentro de su facción de servicio.
- Apoyo de víctimas de incendios, accidente de tránsito, desastres naturales y provocados; además, de otros siniestros.
- Realizar patrullaje por sub sectores con pleno conocimiento de su jurisdicción incidiendo sobre ruta de riesgos, puntos críticos, puntos vulnerables, así como la ubicación de los establecimientos públicos y privados del distrito.
- Sera responsable del vehículo asignado.
- Deberá velar por la limpieza y conservación del vehículo asignado, revelándose al término de su función de servicio con los cuadernos al día, en estado de limpieza y orden, bajo responsabilidad.

- Participar de las diferentes capacitaciones que programe la Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Otras funciones asignadas por el jefe inmediato y/o supervisor.

3.2. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA - GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Duración del contrato	**Inicio : 01 DE MARZO DEL 2025** **Termino : 30 DE ABRIL DEL 2025** **Renovable de acuerdo a la necesidad de servicio en el año fiscal 2025**
Remuneración mensual	S/. 3, 000.00 (Tres mil con 00/100 soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	----------

4. SERENO OPERADOR

CÓDIGO : 004-25
CARGO : SERENO OPERADOR
PLAZAS : 250
ÁREA : GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	- Experiencia general no menor a dos (02) años en el sector público o privado. - Experiencia especifica: No menor de un (01) año en seguridad ciudadana y/o puestos similares.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios.	- Secundaria Completa
Cursos y/o estudios de especialización	- No aplica
Conocimiento	- Conocimientos sobre la ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento. - Conocimiento sobre la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. - Conocimiento en ofimática a nivel básico. - Conocimiento en Relaciones Humanas.
Competencias	- Proactivo con disponibilidad de trabajar en horarios rotativos. - Integridad. - Responsabilidad y compromiso. - Trabajo bajo presion. - Trabajo en equipo.
Otros	- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles. - No contar con antecedentes penales, judiciales y policiales (indispensable). - Examen toxicológico. - Certificado de salud.

4.1 CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales Funciones a Desarrollar:

- Brindar un servicio en el marco de la Ley Nº 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Privada y el Manual del Sereno (Resolución Ministerial Nº 772-2019-IN).
- Ejecutar labores de patrullaje a pie, con la finalidad de prevenir delitos y falta, en apoyo decidido a los vecinos y visitantes del distrito de Puente Piedra.
- Aplicación del arresto ciudadano y aprehensión en flagrancia por la comisión de delitos y otros crímenes.
- Formular partes de patrullaje municipal o informes según sea el caso, bajo los principios de coherencia, unidad, claridad, necesidad y conducto regular.
- Comunicar de manera directa, empleando los medios más idóneos al supervisor o superiores jerárquicos sobre los incidentes habidos en su jurisdicción dentro de su facción de servicio.
- Apoyo de víctimas de incendios, accidente de tránsito, desastres naturales y provocados; además, de otros siniestros.
- Realizar patrullaje por sub sectores con pleno conocimiento de su jurisdicción incidiendo sobre ruta de riesgos, puntos críticos, puntos vulnerables, así como la ubicación de los establecimientos públicos y privados del distrito.
- Participar de las diferentes capacitaciones que programe la Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Otras funciones asignadas por el jefe inmediato y/o supervisor.

4.2 CONDICIONES ESENCIALES DE CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA - GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Duración del contrato	**Inicio : 01 DE MARZO DEL 2025** **Termino: 30 DE ABRIL DEL 2025** **Renovable de acuerdo a la necesidad de servicio en el año fiscal 2025**
Remuneración mensual	S/. 2, 900.00 (Dos mil novecientos con 00/100 soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	----------

5. SERENO OPERADOR CAMARAS

CÓDIGO : 005-25
CARGO : SERENO OPERADOR CAMARAS
PLAZAS : 036
ÁREA : GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	- Experiencia general no menor a dos (02) años en el sector público o privado. - Experiencia especifica: No menor de seis (06) meses en seguridad ciudadana y/o puestos similares.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios.	- Secundaria Completa
Cursos y/o estudios de especialización	- No aplica
Conocimiento	- Conocimientos sobre la ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento. - Conocimiento sobre la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

	- Conocimiento en ofimática a nivel básico. - Conocimiento en Relaciones Humanas.
Competencias	- Proactivo con disponibilidad de trabajar en horarios rotativos. - Integridad. - Responsabilidad y compromiso. - Trabajo bajo presion. - Trabajo en equipo.
Otros	- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles. - No contar con antecedentes penales, judiciales y policiales (indispensable). - Examen toxicológico. - Certificado de salud. - Record de conductor, sujeto a evaluacion

5.1 CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales Funciones a Desarrollar:

- Brindar un servicio en el marco de la Ley Nº 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Privada y el Manual del Sereno (Resolución Ministerial Nº 772-2019-IN).
- Monitorear constantemente las incidencias y hechos que ocurran dentro de su perímetro de observación para mantener la seguridad de los vecinos del distrito.
- Realizar el patrullaje virtual por zonas, sectores y sub sectores, para efectos de disuasión, prevención e intervención en los casos que se requiera.
- Reportar cualquier situación sospechosa o de emergencia que pueda detectar para efectos de prevención y comunicación para la intervención en casos que se perturbe el orden público.
- Atención de las comunicaciones relacionadas a problemas de inseguridad, violencia y criminalidad existente en el distrito.
- Coordinación con el personal de patrullaje, conforme a protocolos establecidos.
- Informar permanentemente de la operatividad del sistema de video vigilancia para la coordinación con el personal de soporte técnico.
- Registrar actos delictivos detectados durante el monitoreo para un mejor control de la seguridad ciudadana.
- Ingresar a la data, los incidentes producidos durante el monitoreo para un mejor control de la seguridad ciudadana.
- Participar de las diferentes capacitaciones que programe la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Otras funciones asignadas por el jefe inmediato y/o supervisor.

5.2 CONDICIONES ESENCIALES DE CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA - GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Duración del contrato	**Inicio : 01 DE MARZO DEL 2025** **Termino : 30 DE ABRIL DEL 2025** **Renovable de acuerdo a la necesidad de servicio en el año fiscal 2025**
Remuneración mensual	S/. 2, 000.00 (Dos mil con 00/100 soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	----------

III. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREARESPONSABLE
1	Aprobación de la Convocatoria	**29 de enero del 2025**	OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
2	Publicación del proceso en la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	**Del 31 de enero del 2025 al 13 de febrero del 2025**	CEPPCAS OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
CONVOCATORIA			
3	Publicación de la convocatoria en el Portal Institución de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra: http://www.munipuentepiedra.gob.pe/	**Del 04 de febrero del 2025 al 13 de febrero del 2025**	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÒN
4	Presentación de la hoja de vida documentada vía físico en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra de 8:30 am hasta las 4:30 pm (Calle 09 N° 100)	**Del 14 de febrero del 2025 al 17 de febrero del 2025**	OFICINA DE ATENCIÒN AL CIUDADANO
SELECCIÓN			
5	Evaluación de la hoja de vida	**Del 18 de febrero del 2025 al 19 de febrero del 2025**	CEPPCAS
6	Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en el portal el institucional: http://www.munipuentepiedra.gob.pe/	**20 de febrero del 2025**	OFICINA DE ATENCIÒN AL CIUDADANO
7	Entrevista Personal y Evaluación Psicotécnica Lugar: Municipalidad Distrital de Puente Piedra – Calle 09 de Junio N° 100, Puente Piedra.	**Del 24 de febrero del 2025 al 25 de febrero del 2025**	OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
8	Publicación de resultado final en el portal web institucional: http://www.munipuentepiedra.gob.pe/	**26 de febrero del 2025**	OFICINA DE ATENCIÒN AL CIUDADANO
SUSCRIPCIÓNYREGISTRODELCONTRATO			
9	Suscripción, Registro del Contrato laboral Municipalidad Distrital de Puente Piedra de 8:00 am hasta las 4:30 pm (Calle 09 N° 100 – 3er piso)	**28 de febrero del 2025**	OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
10	Inicio de labores - Municipalidad Distrital de Puente Piedra	**01 de marzo del 2025**	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

IV. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

4.1 Las etapas del proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicios son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio.

4.2 Solo formaran parte del proceso de selección aquellos postulantes que cumplan con los requisitos mínimos, los cuales son materia de puntaje, corresponderá calificar a los postulantes como **APTO/ NO APTO.**

Los factores de evaluación del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
1.- EVALUACIÓNDE LA HOJA DE VIDA:	50%	35	50
- Formación académica	20%	15	20
- Capacitación	10%	5	10
- Experiencia laboral	20%	15	20

2.- EVALUACION PSICOTECNICAY/O OTRA EVALUCIÒN	10%	5	10
3.- ENTREVISTA	40%	30	40
- **Conocimiento**	20%	15	20
- **Seguridad y convencimiento**	20%	15	20
PUNTAJE TOTAL	100%	70 puntos	100 puntos

El puntaje aprobatorio será de 70 Puntos.

V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1 Para la Evaluación Curricular: (Etapa de Selección)

Se revisará que la información declarada en la ficha de postulante y currículum vitae, cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto, los mismos que deberán estar debidamente acreditados, así como también se revisará que las declaraciones juradas se encuentran debidamente llenadas, sin borrones y/o enmendaduras.

Respecto a las Declaraciones Juradas, deberán ser descargadas en el portal de convocatorias CAS y estar debidamente llenadas, las mismas que se deberán presentar obligatoriamente y son las siguientes:

- ✓ Formato de Inscripciòn.
- ✓ Ficha de Resumen Currícular (**la información consignada en el CV tiene carácter de declaración jurada y será ordenado de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados**).
- ✓ Declaraciòn jurada de no estar inahabilitada administrativa y/o judicialmente para contratar con el estado.
- ✓ Declaraciòn jurada de no tener antecendentes penales ni judiciales.
- ✓ Declaración jurada de ausencia de nepotismo.
- ✓ Declaraciòn jurada de no percibir otros ingresos por parte del estado, salvo funciòn docente o dietas por participaciòn en un directrio.
- ✓ Declaración jurada gozar de buena salud
- ✓ Declaraciòn jurada de estudios secundarios
- ✓ Declaraciòn jurada de conocimientos del codigo de etica de la funciòn pùblica.
- ✓ *En el caso de ser licenciado de las fuerzas armadas o contar con certificado de discapacidad o ser deportista calificado de alto nivel, adjuntar la documentación correspondiente que acredite tal condición por parte de la autoridad competente en los archivos mencionados.*

5.2 Criterios de Evaluación Curricular

La evaluación curricular se realiza de acuerdo a los siguientes criterios, los mismos que serán sustentados de la siguiente forma:

- **Formación Académica.** Se tendrá en cuenta el nivel educativo y los estudios requeridos en el perfil de puesto. Para el caso de formación universitaria completa deberá acreditar con la constancia de egresado, grado académico de bachiller, título profesional, grado académico de magister o doctor, o con resolución de la universidad confiriendo dicho grado académico, constancia de estudios concluidos. Para el caso de formación técnica: presentará títulos o grados emitidos por los Centros de formación Técnica-Profesional. Por último, para el caso de educación básica (primaria o secundaria): se acreditará tal condición con el Certificado Oficial de Estudios emitido por el Ministerio de Educación (MINEDU).

- Los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad educativa extranjera o los documentos que los acrediten deben encontrarse registrados previamente en el Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR o en el Registro de grados académicos y títulos profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

Asimismo, los títulos técnicos o de educación básica (primaria o secundaria), emitido por una entidad educativa extranjera deberá encontrarse apostillado por la autoridad competente.

En el caso de habilidad de profesional, sólo se le exige la papeleta de habilidad cuando esta condición no pueda verificarse vía el portal web del Colegio Profesional correspondiente. En los demás casos el/la postulante deberá señalar a qué colegio profesional pertenece, número de su colegiatura y la página web pertinente, dicha habilitación se solicitará en el caso que esté establecido en el perfil de puesto.

- **Experiencia laboral:** Se tendrá en cuenta el tiempo expresado en el perfil del puesto, que será acreditado con certificados, constancias de trabajo, resoluciones de designación, encargatura o cese, memorándums de encargatura, órdenes de servicio con conformidades, constancias de prestación de servicio, boletas de pago, contratos, adendas, entre otros. Los documentos deberán consignar fecha de inicio y fin o tiempo laborado. El tiempo de experiencia que no sea acreditado documentalmente no será considerado.

  Cuando se requiere formación técnica o universitaria completa, se deberá considerar que el tiempo de experiencia de un postulante se contará desde las prácticas preprofesionales realizadas como mínimo por un periodo de tres (3) meses. Cuando no se requiere formación técnica y/o universitaria completa o solo se requiera educación básica (sólo primaria o secundaria), se contará cualquier experiencia laboral del postulante. Es necesario que el postulante adjunte el certificado o constancia de egreso de la formación técnica o universitaria, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que requiera el perfil (diploma de bachiller y/o diploma de título profesional)

- **Conocimientos para el puesto**:

  Capacitaciones: Están considerados por los cursos, Programas de especialización y/o Diplomados, ellos se acreditarán mediante certificados, constancias u otro medio probatorio. Los mismos que deben ser en materias específicas afines a las funciones del puesto. Se podrán considerar un mínimo de 6 horas de capacitación, las cuales son acumulativas hasta alcanzar las horas requeridas en el perfil de puesto.

  Los Programas de Especialización y/o Diplomados deben estar orientados a desarrollar determinadas habilidades y/o competencias en el campo profesional y laboral, con no menos de 90 horas, dichos programas pueden ser desde ochenta (80) horas, si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

  Los Diplomados de Posgrado son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos, de acuerdo con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que equivalen a trescientos treinta y cuatro (384) horas, como mínimo.

  Es posible considerar los cursos culminados en un diplomado, maestría o doctorado para acreditar el cumplimiento del requisito de programa de especialización.

- Los conocimientos técnicos, no requieren ser sustentados con documentos, puesto que los mismos se validarán en la evaluación técnica, de conocimientos y/o en la entrevista final del proceso de selección, según corresponda.

  Los conocimientos de ofimática, idiomas y dialectos no necesitan ser sustentados con documentación, toda vez que su validación podrá realizarse en las etapas de evaluación del proceso de selección (evaluación técnica y/o en la entrevista personal), mediante declaración jurada o por algún otro mecanismo que dé cuenta de que el candidato cuenta con ellos.

- Se otorgará **puntaje mínimo** sólo a quienes acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el puesto, así como adjuntar las declaraciones juradas, las mismas que deben estar debidamente llenadas, conforme a lo estipulado en las bases del proceso, y se otorgará un puntaje máximo, al acreditar requisitos adicionales que resulten relevantes y meritorios para el desempeño del puesto.

El/la o los/las postulantes que obtengan un puntaje mínimo o máximo serán considerados con la denominación de APTO. Los postulantes que no cumplan con alguno de estos requisitos serán considerados como NO APTO, no pudiendo continuar en el proceso.

- **Verificación de información de los postulantes.** - El personal de la Oficina de Gestión del Talento Humano en coordinación con el CEPPCAS verifican los siguientes datos del postulante:

  - Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público y/o PIDE (antecedentes penales, judiciales y policiales)
  - Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), en caso que el/la postulante registre antecedentes, será descalificado.
  - Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI), en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 30353, que crea el Registro de Deudores y de Reparaciones Civiles y su reglamento u otro registro que corresponda.
  - Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), en caso de que el/la postulante se encuentre registrado, puede postular y acceder al servicio civil en el estado, siempre que cancele el registro o autorice el descuento por planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, previo a la suscripción del contrato. (Ley Nº 28970, modificada por Decreto Legislativo N° 1377).
  - Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM) en caso de que el/la postulante se encuentre registrado, puede postular y acceder al servicio civil en el estado, siempre que cancele el registro o acredite el cambio de su condición.
  - Grados Académicos, certificados, constancias de trabajo o de prestación de servicios, resoluciones de designación, encargatura o cese, memorándums de encargatura, boletas de pago, contratos y adendas.
  - Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, deberán estar registrados ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR o en el Registro de grados académicos y títulos profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, según corresponda.
  - Habilitación profesional del postulante en los respectivos Colegios Profesionales, siempre que publiquen esta información en sus portales web, ello en el caso que haya sido un requisito en el perfil de puesto.
  - Otros registros pertinentes.

5.3 Evaluación Psicológica: (Etapa de Selección)

Se evalúa aspectos de la personalidad relacionados con el área laboral, obteniendo información general acerca de las características de personalidad (inteligencia emocional, social, tolerancia al estrés, nivel de energía, entre otras).

Criterios de Evaluación:

- Esta evaluación será opcional, sus resultados son referenciales, por lo tanto, no tendrá carácter ELIMINATORIO; sin embargo, si dicha evaluación se encuentra requerida en el presente concurso público, ésta adquiere la condición de obligatoria. En ese sentido, el/la postulante deberá asistir a esta evaluación, caso contrario se consignará NO ASISTIÓ, quedando eliminado del proceso de selección.
- Los postulantes que participen en la presente evaluación serán considerados para la Entrevista Personal, determinándose el lugar, fecha y hora en que se realice esta última evaluación.

5.4 Otras Evaluaciones: (Etapa de Selección)

- Se evaluará otras aptitudes o habilidades duras para el servicio requerido para el puesto. Las pruebas podrán ser: Evaluación física, Evaluación de conocimientos, Pruebas de manejo, etc., según lo requerido por el órgano o unidad orgánica.

5.5 Entrevista Personal: (Etapa de Selección)

Comprende la evaluación objetiva de los postulantes, a fin de constatar su idoneidad para ocupar el puesto. Consiste en analizar su perfil en el aspecto personal, conocimientos, el comportamiento, las

actitudes y habilidades conforme a las competencias solicitadas para la evaluación. Se encuentra a cargo del Comité de Selección.

Para efectos de la entrevista personal o virtual, los/las postulantes deben acudir al lugar o presentarse por medio del aplicativo informático en el horario establecido (hora exacta) en la publicación del Acta de resultados de evaluación curricular o Acta de resultados preliminares, según corresponda, portando su Documento Nacional de Identidad – DNI o Carnet de Extranjería, de ser el caso.

Criterios de Evaluación:

- Los postulantes entrevistados deberán obtener una puntuación igual o superior a la mínima requerida para ser considerados en el Cuadro de resultados finales como ganador o accesitario del proceso que será publicado en el portal web de la Municipalidad. El/la postulante que se presente fuera del horario establecido, o se retire de manera injustificada, quedará automáticamente DESCALIFICADO/A, consignándose en el "Comunicado Final": "NSP: No Se Presentó".

5.6 Cuadro de Resultados Finales

Criterios de Calificación:

- Se publicará en el Cuadro de Resultados Finales considerado únicamente a los postulantes que aprobaron todas las evaluaciones.
- El Cuadro se efectuará teniendo en cuenta el puntaje mínimo aprobatorio y las bonificaciones. A los Licenciados de las Fuerzas Armadas se les otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje total obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizadas en el proceso de selección, siempre y cuando el/la postulante consigne en la Ficha de Postulante y adjunte copia del documento fedateado que acredite tal condición.
- Los postulantes discapacitados que obtengan puntaje aprobatorio, se les otorgará una bonificación del 15% sobre el puntaje total obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final, siempre y cuando el/la postulante consigne en la Ficha de el/la postulante y adjunte copia del documento fedateado que acredite tal condición.
- En caso que EL/LA POSTULANTE haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de entrevista personal y acredite ambas condiciones, de discapacidad (Carné de Discapacidad o Resolución emitida por el CONADIS) y Licenciados de las Fuerzas Armadas (copia del documento fedateado que acredite tal condición por parte de la autoridad competente), se le otorgará una bonificación del 25% sobre el puntaje total obtenido.
- Cabe precisar que en caso de presentarse la situación de un empate entre postulantes con discapacidad y sin discapacidad, se prioriza la contratación de personas con discapacidad, ello, en cumplimiento del beneficio de la cuota laboral establecida en el artículo 54.1°1 del Reglamento de la Ley 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Los postulantes deportistas calificados de alto nivel que obtengan puntaje aprobatorio, se les otorgará una bonificación de acuerdo con el nivel obtenido sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre que se consigne en la Ficha de el/la Postulante y adjunte copia del documento oficial fedateado emitido por Instituto Peruano del Deporte que acredite tal condición.

El puntaje total final considerando las bonificaciones se efectuará de la siguiente forma:

PUNTAJE TOTAL FINAL =	Evaluación curricular +	Bonificación de acuerdo a los niveles obtenidos sobre el puntaje de E.C por deportista calificado	Otras Evaluaciones +	Entrevista personal =	Puntaje total +	Bonificación de 10% sobre el puntaje total por Lic. FFAA
PUNTAJE TOTAL FINAL =	Evaluación curricular +		Otras Evaluaciones +	Entrevista personal =	Puntaje total +	Bonificación de 15% sobre el puntaje total por discapacidad

		de alto nivel. +				

- El/la o los postulantes que hayan aprobado todas las evaluaciones y obtenido la puntuación más alta aprobatoria, siempre y cuando cubran el número de posiciones requeridas, serán considerados como **"APTO".**
- Los postulantes que superen el mínimo puntaje y no resulten ganadores, serán considerados como accesitarios, de acuerdo al orden de mérito. Sólo se tendrá un accesitario por posiciones concursadas.
- El/la o los postulantes ganadores que no presenten la documentación requerida para la firma del contrato dentro del plazo establecido, motivará que se convoque al primer accesitario según el orden de mérito, debiendo notificársele para ello. De no suscribir el contrato el primer accesitario se declarará **DESIERTO** el proceso.

5.7 Suscripción y Registro de Contrato:

El/la o los postulantes GANADORES deberán presentarse a la Oficina de Gestión del Talento Humano, sito en la Calle 9 de Junio Nª 100 – Cercado de Puente Piedra, para la suscripción del contrato de trabajo, dentro del plazo establecido en el cronograma, a fin de realizar la vinculación laborar, debiendo presentar con carácter obligatorio los siguientes documentos:

- En caso de formación básica, técnica o universitaria completa, el título o grado deberá de presentarse fedateado por la entidad o legalizado por un notario.
- Una foto actual tamaño carnet a color en fondo blanco
- Copia del Formulario 1609- Suspensión de 4ta categoría SUNAT (opcional).
- Copia legible del su Documento Nacional de Identidad (DNI VIGENTE) o Carnet de Extranjería (C.E) y de cada uno de sus derechohabientes (cónyuge/conviviente, hijos, según corresponda).
- Certificado de no registrar Antecedentes judiciales, penales y policiales (original o copia impresa de la plataforma virtual). No se aceptará Certificado Único Laboral.
- Tratándose de títulos y grados obtenidos en el extranjero, deberán estar registrados previamente ante el Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero de SERVIR o en el Registro de grados académicos y títulos profesionales de la SUNEDU, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley.
- Las personas de nacionalidad extranjera deberán contar con la autorización de trabajo emitida por la autoridad competente.
- Declaración jurada de antecedentes previsionales.
- Autorización de domicilio, correo para notificaciones Laborales y croquis de domicilio actual debidamente firmado.
- Consulta o ficha RUC (condición activa), de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

VI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

6.1 Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

a. Cuando no se presenten postulantes a la convocatoria del proceso.
b. Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos del perfil de puesto y no adjuntan los documentos según lo establecido en las bases de los procesos de selección o se encuentren con impedimento legal.
c. Cuando no se presenten postulantes a la convocatoria del proceso.
d. Cuando ninguno de los postulantes asista a las evaluaciones requeridas.
e. Cuando los/as postulantes no superen el puntaje mínimo en las evaluaciones requeridas.
f. Cuando los ganadores/as o accesitarios no suscriban el contrato respectivo en el plazo establecido o no se cuente con accesitarios.

6.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

a. Cuando desaparece la necesidad del servicio comunicado por el órgano o unidad orgánica con posterioridad al inicio del proceso de selección.
b. Otros motivos debidamente justificados.

VII. PRECISIONES

- Cualquier controversia o solicitud de interpretación de las bases que se produzcan durante el proceso de selección, es resuelto por la Oficina de Gestión del Talento Humano.
- Considerando que cada etapa tiene el carácter de eliminatorio, es responsabilidad del/ de la postulante efectuar el seguimiento del proceso en el portal web de esta Municipalidad.
- La documentación entregada de forma física por los/las postulantes no serán devuelta por formar parte del expediente del proceso de selección de personal. los mismos que pueden ser sometidos a proceso de fiscalización posterior por parte de SERVIR o la Contraloría General de la República. Los currículums vitae documentados presentados por los/as postulantes Ganadores/as servirán para la apertura de los respectivos legajos personales.
- Las notificaciones que deriven del proceso de selección se efectuarán en el domicilio o correo consignado por el postulante en la ficha de postulación.
- Solo se podrá postular simultáneamente a uno (01) de los procesos de selección convocados por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
- **Los postulantes que no precisen el código y cargo al cual postulan (CLARO Y CORRECTO), serán descalificados.**

Puente Piedra, 04 de febrero del 2025